

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 260-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 09 de julio de 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el uso de herramientas electrónicas en el Poder Judicial propicia la transparencia y celeridad de los procesos judiciales en pos de una justicia oportuna y al alcance de todos, y es por ello que la gestión actual impulsa el desarrollo y uso de esas herramientas electrónicas que supone importantes beneficios en el funcionamiento de la administración de justicia, lo que se traduce en un mejor y más eficiente servicio a favor de los usuarios.

Que el Sistema de Embargos Electrónicos Bancarios es una de las herramientas electrónicas que permite al Poder Judicial mejorar y reducir los tiempos de remisión del mandato de embargo en forma de retención hacia los bancos y como consecuencia de ello realizar retenciones bancarias de manera rápida, brindando tutela oportuna y efectiva, siendo política de gestión de esta Presidencia que se implante tal sistema en las especialidades de la Corte en forma progresiva.

Que en este contexto, en coordinación con la Gerencia de Informática del Poder Judicial, se está impulsando el Embargo Electrónico Bancario en los siete juzgados de Paz Letrado Laboral – NLPT- de este distrito judicial, siendo menester conformar para tal fin el Comité de Usuarios que participe activamente en la implementación y desarrollo del referido programa electrónico, quienes validarán los procedimientos respectivos en su condición de usuarios, asegurando los requerimientos indispensables para su eficaz funcionamiento

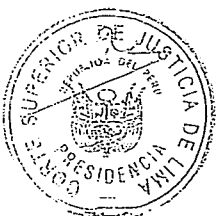
Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

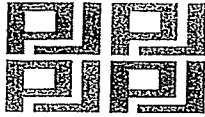
SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DISPONER** la conformación del Comité de Usuarios para la implementación y desarrollo del Sistema de Embargo Electrónico en los siete juzgados de Paz Letrado Laboral NLPT ubicados en la sede Puno y Carabaya de la Corte Superior de Lima, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE USUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EMBARGO ELECTRÓNICO BANCARIO EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO NLPT DE LA CORTE DE LIMA

MERY OSORIO VALLADARES	JUEZ DEL 1° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL NLPT
NORMA ELIZABETH ALAMO VELIZ	JUEZ DEL 2° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL NLPT
HAROLD CRISTIAN MORAN MIGUEL	JUEZ DEL 3° JUZGADO DE PAZ LETRADO LABORAL NLPT





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de este distrito judicial, la difusión de la presente resolución administrativa a través de la página web y del correo institucional y de las redes sociales oficiales.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial y Magistrados designados

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rolando Alfonso Martel Chang
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA